

proyecto, que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien

representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—5.540-E.

RELACION QUE SE CITA

Fisca número	Nombre y apellidos	Superficie aproximada — m ²	Fecha			Hora
			D.	M.	A.	
<i>Término municipal de Santa Olalla (Huelva)</i>						
1	D. Pedro Gragera Gragera	250	20	10	1970	10
<i>Término municipal de Cala (Huelva)</i>						
1	D. Manuel Márquez Hermoso	280	20	10	1970	11
2	D. Juan Cía Colón	550	20	10	1970	11
3	D. Luis Ortega	200	20	10	1970	11
4	D. Luis Becerra	110	20	10	1970	11
5	D. ^a Esperanza Barragán Bernal	950	20	10	1970	11
6	D. José Termes Barragán	98	20	10	1970	11
<i>Término municipal de Fuentes de León (Badajoz)</i>						
1	D. Antonio Martínez	3.300	20	10	1970	13
2	D. ^a Luisa Lergo	2.900	20	10	1970	13
3	D. Antonio Martínez	900	20	10	1970	13
4	D. Pedro Navarro	115	20	10	1970	13
<i>Término municipal de Segura de León (Badajoz)</i>						
1	D. Rafael Ruiz Fernández	60	20	10	1970	17
2	D. José Antonio Chaver Monero	70	20	10	1970	17
3	D. José González González	1.500	20	10	1970	17
4	D. ^a Remedios Sánchez León	1.700	20	10	1970	17
5	D. Adolfo Lozano Medina	80	20	10	1970	17
<i>Término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz)</i>						
1	D. Teodoro Martín Verdejo	45	20	10	1970	19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se modifica el plan de estudios vigente, de 1961, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos sobre modificación del plan de estudios establecido conforme a lo previsto por Ley 2/1964, de 29 de abril;

Considerando que dicho plan de estudios fué aprobado por Ordenes de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), rectificado posteriormente por las de 8 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 21 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1968);

Considerando que por el número tercero de la citada Orden de 29 de mayo de 1965 se previene que dichos planes de estudio no constituyen un conjunto rígido y, a propuesta de cualquiera de las Escuelas, se podrá modificar la distribución y duración de las enseñanzas y aun la supresión de algunas materias, así como la intensificación o introducción de otras, dentro de un criterio didáctico que lo justifique y sin que en ningún caso se exceda del número de las establecidas ni disminuya el horario de clases prácticas;

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos quede modificado en los términos que a continuación se indican:

ESPECIALIDAD DE ECONOMÍA AGRARIA

Tercer curso

1. Estadística.
2. Electrotecnia y Electrificación rural.

3. Derecho general y agrario.
4. Edafología y Climatología.
5. Topografía.
6. Estructura económica general y agrícola.
7. Teoría económica, I.
8. Construcción.

Cuarto curso

1. Fitotecnia general.
2. Hidráulica agrícola.
3. Teoría económica, II.
4. Zootecnia.
5. Contabilidad general y agraria (cuat.).
6. Política económica (cuat.).
7. Sociología general y agraria.
8. Motores y máquinas agrícolas.
9. Econometría.

Quinto curso

1. Política agraria y Planes de Desarrollo.
2. Industrias agrícolas.
3. Comercialización de productos agrícolas.
4. Economía de la Empresa agraria.
5. Fitotecnia especial C. Herbáceos (cuat.).
6. Proyectos.
7. Investigación operativa.
8. Fitotecnia especial C. Leñosos.

ESPECIALIDAD DE INDUSTRIAS AGRARIAS

Tercer curso

1. Química agrícola.
2. Termotecnia.
3. Electrotecnia y Electrificación rural.
4. Estadística.
5. Operaciones básicas en industrias agrícolas, I.
6. Resistencia de materiales y Construcción.
7. Edafología y Climatología.

Cuarto curso

1. Fitotecnia general.
2. Zootecnia.
3. Bioquímica.
4. Microbiología y Fermentaciones industriales.
5. Operaciones básicas de industrias agrícolas, II.
6. Economía y Comercialización.
7. Investigación operativa.

Quinto curso

1. Fitotecnia especial C. Herbáceos (cuat.).
2. Bromatología.
3. Planificación rural.
4. Diseño de equipo industrial y agrícola.
5. Economía de la Empresa industrial.
6. Industrias agrícolas.
7. Proyectos.
8. Fitotecnia especial C. Leñosos.

ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA RURAL

Tercer curso

1. Topografía y Geodesia.
2. Mecánica y Resistencia de materiales.
3. Termodinámica y Motores.
4. Electrotecnia y Electrificación rural.
5. Edafología y Climatología.
6. Estadística.

Cuarto curso

1. Maquinaria agrícola.
2. Fitotecnia general.
3. Hidráulica agrícola.
4. Zootecnia.
5. Principios de Economía.
6. Construcción, I.
7. Investigación operativa.

Quinto curso

1. Fitotecnia especial C. Herbáceos (cuat.).
2. Comercialización e industrialización de productos agrícolas (cuat.).
3. Economía de la Empresa.
4. Construcción, II.
5. Mecánica y Conservación de suelos (cuat.).
6. Planificación rural (cuat.).
7. Derecho agrario y Sociología.
8. Proyectos.
9. Tecnología de taller.
10. Fitotecnia especial C. Leñosos.

ESPECIALIDAD DE FITOTECNIA

Tercer curso

1. Estadística.
2. Electrotecnia y Electrificación rural.
3. Química agrícola.
4. Fisiología vegetal.
5. Genética.
6. Edafología y Climatología.
7. Botánica agrícola.
8. Topografía.

Cuarto curso

1. Hidráulica agrícola.
2. Construcción.
3. Mejora vegetal.
4. Zootecnia.
5. Principios de Economía (cuat.).
6. Fitotecnia general.
7. Entomología agrícola.
8. Motores y máquinas agrícolas.

Quinto curso

1. Cultivos herbáceos extensivos.
2. Cultivos leñosos extensivos.
3. Horticultura (cuat.).
4. Fruticultura (cuat.).
5. Microbiología agrícola (cuat.).
6. Patología vegetal (cuat.).
7. Divulgación agraria.
8. Economía de la Empresa.
9. Comercialización de productos agrícolas.
10. Proyectos.

ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA

Tercer curso

1. Estadística.
2. Electrotecnia y Electrificación rural.
3. Edafología y Climatología.
4. Maquinaria agrícola.
5. Genética.
6. Morfología y Fisiología animal.
7. Microbiología.
8. Topografía.
9. Química agrícola.

Cuarto curso

1. Fitotecnia general.
2. Alimentación animal.
3. Construcción y alojamientos de ganado.
4. Hidráulica agrícola.
5. Fisiología del crecimiento y reproducción animal.
6. Patología e Higiene animal.
7. Principios de Economía (cuat.).
8. Producciones animales, I.

Quinto curso

1. Producciones animales, II.
2. Producción de piensos y forrajes.
3. Mejora genética animal.
4. Fitopatología.
5. Racionamiento.
6. Economía de la Empresa.
7. Divulgación agraria.
8. Comercialización de productos agrícolas.
9. Proyectos.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,
Ricardo Díez.

Como Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Hijos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,